

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/01

VISTO:

El Expediente presentado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual los Señores Fidelibus Evangelista D., y Nino D., solicitan el cambio de zona correspondiente a la parcela de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio lo exige la Dirección de Geodesia, para sí poder aprobar el plano de subdivisión.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a cambiar de Zona Rural a Complementaria, la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circ. XVII – Secc. B – Ch. 136, Parc. 7, Ptda. 161, propiedad de los Sres. Fidelibus Evangelista C., y Nino D.-

ARTICULO 2º) Si la subdivisión en trámite no se concretara dicha parcela seguirá perteneciendo a la original.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2012/01